MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5176

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 10/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS DE LOS VEHÍCULOS DEL INTERIOR DEL PAÍS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID N.° 435.065

Asunción, 26 de setiembre de 2023

VISTO: El memorando UOC N.° 793 del 21 de setiembre de 2023, de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, con referencia a la solicitud de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 10/2023 "Mantenimiento y reparaciones varias de los vehículos del interior del país" Contrato Abierto Plurianual, ID N.° 435.065; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 33 del Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares, para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa...".

Asimismo, lo estipulado en el artículo 34 del Decreto 2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "El Pliego de Bases y Condiciones deberán contener los requisitos a ser cumplidos por los oferentes y los criterios de evaluación que serán utilizados, la información necesaria para preparar las ofertas, las condiciones en las que serán ejecutados los contratos y en general los requerimientos particulares de acuerdo a la naturaleza de la necesidad que deba ser satisfecha, en concordancia con los aspectos señalados en el artículo 20 de la Ley...".

Así también, lo expresado en el artículo 16 "Tipos de Procedimientos" de la Ley 2051/03, que indica: "Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: **a)** Licitación Pública Nacional: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos".

Igualmente, según lo establecido en el artículo 19 "Convocatorias o Llamados a Licitación Pública" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que indica: "Las convocatorias o llamados a licitación pública, se publicarán en cuando menos un diario de circulación nacional, durante un mínimo de tres días, y en el órgano de publicación oficial. La información en los avisos de prensa contendrá los elementos necesarios para que los posibles oferentes puedan determinar su interés de participación".

Como también, el artículo 17 de la Ley 2051/2003, que preceptúa: "Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley... los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como procedimientos con subasta a la baja…".

En ese sentido, la Administración Pública con el objeto de satisfacer el interés público, debe en todo momento realizar los esfuerzos necesarios para conducir la utilización de los recursos hacia una cultura de mejores servicios y menores costos.

Ante las circunstancias, el Estado siempre debe buscar la celeridad en los procesos administrativos, de conformidad con los principios constitucionales, implementando mecanismos para agilizar sus actividades, sin perder de vista el cumplimiento de principios elementales como ser la economía y la eficiencia, la igualdad y libre competencia y la transparencia y publicidad, consagrados en el artículo 4 de la Ley 2051/03.

Con la aplicación del procedimiento de subasta a la baja electrónica la administración y el ciudadano han obtenido importantes beneficios en cuanto a tiempo, recursos económicos y publicidad, pues el procedimiento otorga reducción de los plazos, ahorro de costos, menos burocracia, más agilidad y accesibilidad para todos, consagrándose ampliamente con esto los principios mencionados en el párrafo anterior.

De igual manera, según lo expresado en el artículo 363 "Contratación Plurianual" del anexo "A" del Decreto 8759/23.

De acuerdo con la Resolución DNCP N.° 4400/22 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución DNCP N.° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03", la Unidad Operativa de Contratación emitió el Dictamen Técnico n.° 110/2023.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto conforme con el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N.° 435.065 asignados para el Ministerio Público en el presupuesto general de la Nación.

Según el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 320/2023 emitida la Dirección de Presupuesto del Ministerio Público, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2023 y para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025 se encuentran sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Abg. Lisa Mencía M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5174

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N.° 10/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS DE LOS VEHÍCULOS DEL INTERIOR DEL PAÍS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID N.° 435.065

En atención, a las Especificaciones Técnicas expuestas en el memorando DCR N.° 3865/2023, de la Dirección de Centros Regionales que fueran utilizados como fundamento para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 10/2023 "Mantenimiento y reparaciones varias de los vehículos del interior del país" Contrato Abierto Plurianual.

Además, el memorando DL N.° 53/2023 emitido por el Departamento de Licitaciones en la que remitió a consideración, verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado al Unidad Operativa de Contratación.

El texto del Pliego de Bases y Condiciones elevado a ésta Fiscalía General, por la Unidad Operativa de Contratación, reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, artículo 20 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 2992/19, así como, brindar las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados.

En virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8127/00, como también, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 2992/19.

La Circular DNCP N.° 08/23 dispone que para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2023, los procedimientos relacionados a las contrataciones se regirán por las disposiciones del "Capitulo XI de las Contrataciones Públicas del Estado" y concordantes de la Ley 7050/23 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", así como su reglamentación.

Atenta, a la Resolución M.E.F. N.° 14/23 "Por la cual se establecen lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la cadena integrada de suministro público, en el marco de la entrada en vigencia de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

A ese respecto, por memorando U.O.C. N.° 793/2023, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorización del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 10/2023, para el mantenimiento más arriba mencionado.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público".

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el Fiscal General del Estado,

RESUELVE:

1.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, para el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 10/2023 **"Mantenimiento y reparaciones varias de los vehículos del interior del país"** Contrato Abierto Plurianual, ID N.° 435.065.

2.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a realizar los trámites pertinentes conforme con el artículo 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N.° 10/2023 "Mantenimiento y reparaciones varias de los vehículos del interior del país" Contrato Abierto Plurianual.

3.- AUTORIZAR la publicación del presente llamado en uno de los periódicos de mayor circulación por el plazo de 3 (tres) días.

4.- ESTABLECER que la entrega de los servicios de la presente licitación deberán ser realizadas de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

5.- DISPONER que los compromisos emergentes de ésta resolución serán obligados según los créditos presupuestarios asignados para el Ministerio Público en el "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, pagaderos en moneda nacional con Fuente de Financiamiento habilitada para el efecto, una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

6.- AUTORIZAR la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el primer punto de la presente resolución, a través de Adenda si fuese necesario.

7.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Dr. Emiliano R. Rolón Fernández
Fiscal General del Estado

Abg. Lisa Mencia M.
Secretaria General Interina
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY